

## **EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD ¿UTOPIA O POSIBILIDAD?**

*Mery López de Cordero\**

Escuela de Educación  
Facultad de Humanidades y Educación  
Universidad de Los Andes  
Mérida-Venezuela  
*mmmlmdc@ula.ve*

### **Resumen**

El presente trabajo es una reflexión acerca de la realidad y/o posibilidad de los principios constitucionales de educación integral y calidad educativa como elementos que deben caracterizar nuestro derecho a la educación. Se inicia tal reflexión con un breve acercamiento al significado del concepto de integralidad para nuestro sistema educativo y a continuación se muestra una mirada a la comprensión de *el derecho a una educación de calidad*, desde la perspectiva de la teoría de *la calidad total*, todo ello en relación con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Constitución Nacional, para, finalmente, presentar una propuesta acerca de la obligación que tenemos todos, ciudadanos e instituciones del país, en relación con el goce efectivo del derecho a una educación que responda a la visión planteada en nuestra carta magna. Las reflexiones aquí presentadas son producto del trabajo directo en planteles educativos de diversos niveles del sistema educativo, de las reflexiones y aportes de los alumnos de pregrado de la Escuela de Educación de la Universidad de Los Andes y de investigaciones documentales realizadas a lo largo de mi carrera docente, con la finalidad de ofrecer un modesto aporte que vislumbre la posibilidad de buscar nuevos y potenciales derroteros en función de hacer de la educación la vía de la verdadera emancipación del hombre.

**Palabras clave:** derecho a la educación, educación integral, calidad, principios, modelo.

## **THE RIGHT TO AN INTEGRAL EDUCATION OF QUALITY: UTOPIA OR POSSIBILITY?**

### **Abstrac**

The present work is a reflection about the reality and/or possibility of the constitutional principles of integral education and educative quality like elements that must characterize

---

\* **Mery López de Cordero** es Bachiller Docente, Licenciada en Letras, Abogada, con estudios especiales en docencia y estudios de postgrado en la Maestría de Filosofía de la Universidad de Los Andes. Imparte sus enseñanzas en la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades-ULA. Posee una amplia trayectoria en el área docente y administrativa en la Zona Educativa del Estado Mérida, en donde se ha desempeñado como docente y como Coordinadora de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO y Coordinadora de Asesoría Académica. Este trabajo fue expuesto en el marco del II Congreso Pedagógico Bolivariano, organizado por la Zona Educativa del Estado Mérida y realizado entre el 20 y el 25 de junio de 2005.

our right to the education. Such reflection with a brief approach to the meaning of the concept of integralidad for our educative system begins and next it in relation to the established thing in articles 102 and 103 of the National Constitution is to a glance the understanding of the right to an education of quality, from the perspective of the theory of the total quality, all, for, finally, presenting a proposal about the obligation that we have all, citizen and institutions of the country, in relation to the effective enjoyment of the right to an education that responds to the vision raised in our Magna Carta. The reflections displayed here are product of the direct work in educative establishments of diverse levels of the educative system, of the reflections and contributions of the students of predegree of the School of Education of the University of The Andes and made documentary investigations throughout my educational race, with the purpose of offering a modest contribution that glimpses the possibility of looking for new and potential map courses based on making of the education the route of the true emancipation of the man.

**Key words:** right to the education, integral education, quality, principles, model.

## 1. El derecho a una educación integral

La institución educativa que se espera, se desea y se necesita en la actualidad, en razón de los valores esenciales que fundamentan el ejercicio pleno de la verdadera ciudadanía, parte de la premisa forzosa de dejar atrás el primitivo esquema de considerar la institución educativa sólo como una instancia de transmisión de conocimientos para convertirse en una institución que propicie una efectiva interacción entre los participantes con su entorno escolar y comunitario, y, entre otras funciones, que sea competente y capaz de generar nuevas, diversas y complejas relaciones entre los distintos actores del proceso educativo, sin que ello signifique que dicha institución deba comprometer sus facultades expresas e inherentes para el logro de los fines y objetivos esenciales previstos constitucionalmente.

El derecho a una *educación integral y de calidad*, proclamado como derecho constitucional para todos los ciudadanos, aún no ha encontrado verdadero asidero ni en las políticas gubernamentales ni en las propias aulas; sin embargo, es menester persistir en su materialización, en el logro de un modelo educativo eficaz, centrado en la 'educación' como «*instrumento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad*»<sup>1</sup> y que, por ende, fortalezca una práctica democrática identificada con el perfeccionamiento individual y social, la valoración ética del trabajo, el respeto hacia la cultura y a todas las corrientes del pensamiento, pero, sobre todo, centrada en el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad, tal como lo destaca el artículo 102 de nuestra Constitución vigente.

El artículo 103 de la Constitución establece que: *Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...*

Para entender el alcance del concepto de *educación integral*, preciso es analizarlo en función de diversos principios consagrados en la Constitución y las leyes específicas vigentes, a saber: democracia, obligatoriedad, gratuidad, igualdad, permanencia, libertad de pensamiento, conciencia y religión, respeto a la diversidad cultural, participación y la co-responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad en la consecución de los fines y objetivos planteados.

El Estado venezolano asume la responsabilidad de darle real concreción a este derecho a través del establecimiento y ejecución de una política educativa dirigida a atender holísticamente a los educandos, ofreciendo la posibilidad de que dicha educación sea permanente, es decir, que dicho proceso esté presente a lo largo de toda su vida. Para ello está obligado a consolidar los principios primigenios de la educación, gratuidad y obligatoriedad, como derecho de todos:

- *Gratuidad.* Este principio establece la responsabilidad del Estado de ofrecer a todos sus ciudadanos la oportunidad de ingresar a una institución educativa, de carácter oficial, «en igualdad de condiciones y oportunidades sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones»<sup>2</sup>. En este sentido los ciudadanos no deberían hacer erogaciones de ningún tipo a la hora de ejercer su derecho constitucional.
- *Obligatoriedad.* «Obligación» es un término que hace referencia, tanto a una exigencia moral, como a una imposición social y a un deber jurídico, supone la idea del carácter no optativo de este derecho; sin embargo, se observa que, a pesar de la LOPNA<sup>3</sup>, no tiene como contraparte medios coercitivos que la hagan efectiva; supone, además, que es obligación para el Estado impartirla, para la familia y la sociedad propiciarla, y para los alumnos recibirla.

«Hay que hacer notar que la gente (al menos en términos de generalidad, aunque haya, sin duda, casos excepcionales) deja de enviar a sus hijos o de acudir a los planteles educativos no porque opte por hacerlo o no hacerlo, sino porque no hay a dónde, o familiarmente no cuentan con las condiciones para enviarlos. Es difícil pensar, en estos tiempos, en una familia con condiciones para hacerlo y lugar para enviar a sus hijos a la escuela, de cualquier nivel, que opte por no enviar a sus hijos a la escuela. Se podrían enumerar, en cambio, infinidad de comunidades y familias que buscan contar con planteles educativos para sus hijos y tener manera de enviarlos, y esto como un derecho, no como una opción».<sup>4</sup>

Pero, a los efectos de asegurar el cumplimiento y consolidación de los anteriores principios, se requiere del Estado venezolano la asunción y el acatamiento de las funciones, deberes y compromisos a que está obligado por Ley, y para ello se hace imprescindible:

- *La edificación de infraestructuras adecuadas.* El Estado, según el artículo 103 de la Constitución vigente, tiene el deber de «realizar una inversión prioritaria...» y «...creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo»<sup>5</sup>.
- *Servicios de diversas índoles:* comedores escolares, roperos escolares, profesionales de la salud (médicos, odontólogos, psicólogos...), servicios de transporte, bibliotecas actualizadas, entre otros, en concordancia con el artículo 103 de nuestra Carta Magna y el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación que reza: «...El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el cumplimiento de la obligación que en tal sentido le corresponde, así como los servicios de orientación, asistencia y protección integral al alumno con el fin de garantizar el máximo rendimiento social del sistema educativo y de proporcionar una efectiva igualdad de oportunidades educacionales.»

- *Formación permanente de los docentes.* Unido a lo anterior, el Estado venezolano asume por ley este compromiso con los profesionales de la docencia, en el ejercicio de cualquiera de sus roles, para que, inmersos verdaderamente en los procesos de cambios y transformaciones de la sociedad, puedan actuar inteligente y proactivamente desde la autonomía que les proporciona su formación académica y profesional.

En la actualidad, el principio de educación integral y permanente para todos, *como propuesta*, va más allá de la atención de los niños y adolescentes en los espacios propios de la escuela; su alcance prevé la atención de los mismos, y de su familia como primera instancia de socialización, desde su concepción, abarcando la totalidad de la existencia del individuo hasta su muerte. En este sentido, dicho principio es plenamente evidente en la propuesta curricular contenida en el Proyecto Educativo Nacional en el nivel de Educación Inicial que, como una respuesta a los nefastos factores de exclusión, deserción, repitencia y bajo rendimiento escolar, busca establecer los instrumentos curriculares necesarios para lograr hacer del proceso educativo el elemento fundamental de desarrollo humano y, por ende, la construcción de la verdadera ciudadanía.

En el contexto histórico que estamos atravesando, el papel de la educación es determinante, puesto que es indudable que de la inversión que en educación se realice en el país dependerá el logro de diversos beneficios que redundarán en favor de todos: escuela, familia y comunidad, y tal como lo señala la C.E.P.A.L.<sup>6</sup>: «La educación es un bien de inversión y, como tal, constituye una contribución relevante para el desarrollo económico»<sup>77</sup>

El Sistema Educativo Venezolano, desde hace ya muchas décadas, mediante su normativa vigente así como a través de la formulación de diversos planes y proyectos, ha previsto atacar y solucionar, lamentablemente de manera fallida, la difícil problemática educativa y, por ende, social, mediante la universalización del acceso a la *educación* en todos sus niveles y modalidades. Sin embargo, los niveles de calidad de la educación pública son enormemente cuestionados, y cuestionables, debido a que no dan respuesta adecuada a las demandas actuales de la sociedad.

La propuesta actual, desde las instancias del órgano rector, está dirigida a aumentar la atención en todos los niveles de la educación, particularmente en la educación inicial, siendo el grupo etáreo más atendido en este nivel el de los niños de 5 y 6 años, vale decir en la etapa del preescolar, como una vía para minimizar el impacto y el trauma que supone la transferencia de este primer nivel educativo a otro, con características administrativas y pedagógicas tan disímiles que muestran la enorme brecha curricular entre los distintos niveles educativos en nuestro país, y que se convierten en factor esencial para los escandalosos índices de repitencia y deserción en el primer grado de educación básica. Queda pendiente, por otro lado, el reto de aumentar efectivamente la atención hacia los aún más pequeños, el grupo etáreo de la etapa maternal, comprendido entre los cero y tres años, puesto que, como está demostrado científicamente, el acercamiento a suficientes experiencias educativas tempranas cimientan el aprovechamiento del potencial mental de los infantes, que se activa, en su mayor parte, antes de los dos años, y esto constituye una base esencial para potenciar su desarrollo educativo.

Finalmente, en materia del principio de *integralidad* del proceso educativo, se observa que las propuestas abarcan los diversos aspectos de la vida del estudiante, pero a pesar de todos los esfuerzos, estos se centran, en el mejor de los casos, sobre todo, en estrategias escolarizadas, sólo

con las pobres herramientas con las que cuenta la escuela pública, pero se observa también que aspectos importantísimos en el desarrollo evolutivo del niño como sus necesidades de alimentación, salud, recreación, esparcimiento y juego, seguridad y protección, acceso a la nueva tecnología, entre otras, todavía no han logrado la consolidación de una infraestructura que los atienda y cobije.

## **2. El derecho a una educación de calidad**

En cuanto al derecho a una *educación de calidad* se hace necesario indagar un poco acerca de este principio que destaca en nuestro país como una premisa fundamental del Gobierno venezolano para todos sus ciudadanos. De hecho, el eslogan del Ministerio de Educación y Deportes, en respeto a la letra constitucional, es «educación integral y de calidad para todos».

El concepto de *calidad* está íntimamente ligado al avance y desarrollo de la humanidad. Desde la antigüedad, la idea de la calidad ha estado presente en la diversidad de actividades que realiza el ser humano, como la fabricación de sus instrumentos de caza y de defensa, la elaboración de su vestimenta y la construcción de sus viviendas, con la idea de ir mejorándolas y adaptándolas para atender las necesidades y exigencias tanto individuales como colectivas.

Del término *calidad* el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) da diversas acepciones, entre ellas:

1. (Del lat. *qualitas*, -atis. ) f. Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie. Esta tela es de *calidad* inferior.
2. En sentido absoluto, buena *calidad*, superioridad o excelencia. La *calidad* del vino de Jerez ha conquistado los mercados.
3. Carácter, genio, índole.
4. Estado de una persona, su naturaleza, su edad y demás circunstancias y condiciones que se requieren para un cargo o dignidad.
5. *De calidad*. loc. adj. que se aplica a personas. Aplicado a personas que gozan de estimación general.

La palabra *calidad* determina, entonces, lo que una persona u objeto es; delimita los atributos y/ o propiedades que cualifican a una persona o a un objeto y, tales determinaciones nos conducen a valorar su inexistente, escasa, buena o excelente calidad. Así, finalmente, podemos inferir que cuando decimos que algo tiene o es de *calidad*, estamos emitiendo una valoración positiva con respecto a las cualidades del objeto o de la persona. En este caso, el significado del vocablo *calidad*, pasa a ser equivalente al significado de los términos ‘excelencia’, ‘perfección’, ‘superioridad’ de una persona o una cosa. Según el Instituto Colombiano para la Educación Superior (ICFES) «...Un estándar de calidad puede ser entendido como el nivel o grado definido como necesario e indispensable para que algo pueda considerarse aceptable»<sup>8</sup>.

El concepto de *calidad* ha venido cambiando desde que existe; del paradigma de la Revolución Industrial hemos llegado al paradigma de la Revolución del Conocimiento, buscando desarrollar

el capital intelectual de las instituciones, lo que supone la ruptura en cuanto a la concepción de riqueza fundada ahora en los acerbos intelectuales, en el acceso verdadero al conocimiento: la información, tecnología y capital humano, el trabajo, la gestión administrativa y el concepto mismo de liderazgo forman parte del conocimiento. El conocimiento amplio, cierto y cabal se convierte en una herramienta de poder, pues genera ventajas competitivas si se sabe aprovechar.

El análisis de los hechos culturales producto de la asistencia y del trabajo, por muchos años, en diversos planteles del Ministerio de Educación y privados, de los trabajos de investigación y práctica de los alumnos de pregrado de la Escuela de Educación mención preescolar, de entrevistas y conversaciones con docentes en diversas funciones (directivos, de aula, supervisores...), muestran que el avance en materia de calidad de la educación en Venezuela es lento. En efecto, además de las informaciones *in situ* recabadas, las estadísticas muestran alarmantes indicadores en cuanto al bajo rendimiento académico, el alto grado de deserción, la exclusión y la repitencia, particularmente en los planteles del sector oficial, donde es más notoria esta situación.

Por otro lado, existen aspectos educativos fundamentales problematizados que confirman la deficiencia en la calidad de la educación en nuestro país y que conspiran a favor del aumento en los índices de los aspectos mencionados, entre los que podemos señalar:

- La ausencia de estrategias didácticas y pedagógicas que redunden en el buen posicionamiento de la escuela pública en la sociedad y que, por ende, atraigan a los alumnos a asistir gustosa y voluntariamente a sus espacios.
- La presencia de currículos descontextualizados, desactualizados, con contenidos culturalmente irrelevantes que definitivamente no responden a las necesidades e intereses ni de las personas ni de las comunidades.
- La inejecución de las políticas educativas en lo relativo a la atención de los niños y sus familias en el nivel de Educación Inicial.  
El pésimo nivel de calidad de vida de los educadores, quienes, para paliar la dura situación económica, deben dedicarse a otras actividades extras, más lucrativas que el ejercicio de la profesión, lo que se traduce, a la larga, en ineficiencia, en deterioro de la calidad del proceso educativo y en la pérdida del sentido de pertenencia tanto a la escuela como a la comunidad.
- Unido a lo anterior se suma la mala formación profesional, las pocas oportunidades para continuar perfeccionándose mediante estudios formales debido a los altos costos de los mismos, la baja calidad de las jornadas de formación permanente dirigidas por el órgano rector.
- Como si fuera poco encontramos, además, la contratación de personal no calificado, sin el perfil profesional y, por tanto, no idóneos ni aptos para el ejercicio de la profesión docente.
- Además, es de hacer notar, los escasos 180 días anuales obligatorios que dura el año escolar, por demás no siempre bien utilizados, en franco contraste con los casi 300 días de los países desarrollados.

- La poca inversión del producto interno bruto (PIB) que el Ejecutivo Nacional destina en materia de investigación y desarrollo científico en detrimento de la letra constitucional que los señala como uno de los factores de desarrollo social y que, en definitiva, nos ayudarían a salir del rezago educativo, científico y tecnológico en que nos encontramos.
- La escasa posibilidad de participación de la ciudadanía en el ámbito educativo, sobre todo de los docentes, quienes se convierten en simples ejecutores de políticas gubernamentales que, en la mayoría de los casos, no comparten o no comprenden.
- La falta de compromiso de los padres y representantes, de la familia y de las comunidades, quizás, debido a que las instituciones obvian su derecho a participar en la toma de decisiones que les permitirían sentir y hacer suyos los proyectos y procesos educativos.

En cuanto a los servicios:

La existencia, en el mejor de los casos, de bibliotecas con escasos títulos, además desactualizados, que no responden a las expectativas de los docentes ni de los alumnos.

- La ausencia de recursos técnicos, científicos y tecnológicos que fundamenten la práctica educativa y que propicien un proceso educativo de avanzada.
- La falta de programas alimentarios y de salud que atiendan a las mayorías desasistidas y necesitadas, sobre todo a los niños en edad preescolar y estudiantes de educación básica.
- La gran mentira de la gratuidad de la educación, puesto que cada día es más cuesta arriba, para una familia de escasos recursos, poder adquirir al inicio del año escolar los uniformes y útiles escolares —a veces inútiles— exigidos por ley, y cumplir durante el año con los requerimiento propios del día a día educativo.

La ausencia de programas sociales dirigidos a minimizar el impacto de la violencia intrafamiliar y social, aumentada considerablemente en los últimos años y que genera situaciones difíciles de sobrellevar para la escuela.

Luego, ¿cómo podríamos asegurar la existencia de un sistema educativo que garantice educación integral y de calidad a sus ciudadanos, sobre todo, a aquellos de las clases sociales más desasistidas, cuando las estadísticas muestran lo que la realidad confirma: que la *educación integral y de calidad* la gozan efectivamente sólo «las personas provistas de medios de fortuna»?

### **3. Propuesta**

La alarmante situación actual del contexto social, político, económico expuesto *up-supra* condiciona y determina el logro de los objetivos que, para la educación venezolana, el Estado tiene previstos constitucionalmente, y, debe ser el análisis objetivo de este hecho cultural, con los diversos factores que lo influyen, lo que debería orientar su accionar para alcanzar mayores, verdaderos y significativos avances y logros educativos que propendan definitivamente al alcance de los fines

del Estado establecidos en el artículo 3 de la Constitución vigente, lo que se traduciría en el efectivo surgimiento de un sujeto de derechos verdaderamente emancipado, es decir, «*que todo hombre de pueblo pueda concebir su dignidad de hombre, tomar conciencia de su capacidad intelectual y decidir su uso*»<sup>9</sup>.

Sin pretender profundizar en teorizaciones o abstracciones propias del campo de la Administración de Empresas, es necesario establecer que los principios que sustentan el funcionamiento de las empresas, en un momento histórico determinado, por lo general, también inciden en otros espacios de la vida nacional, tales como los espacios propios de la administración pública, siendo uno de esos ámbitos el Sistema Educativo. Por ello, habiendo adoptado el Estado venezolano la teoría de la *Calidad Total* como presupuesto para el funcionamiento de las instituciones que le son inherentes, el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación y Deportes, debería —en el campo educativo— considerar aspectos y principios fundamentales de dicha teoría, como los planteados por Kaoru Ishikawa<sup>10</sup>. Para ello proponemos los siguientes:

**1. Controlar la calidad es hacer lo que se tiene que hacer, ejecutar planes y lograr los objetivos.** La planificación de las acciones pertinentes en todas las instituciones educativas se constituye en el pilar fundamental de la acción docente. Una planificación que se centre en la determinación de verdaderos problemas de orden pedagógico, que busque la consecución de objetivos factibles y que incluya a todos los factores participantes en la resolución de los mismos. Así, la planificación evitaría la improvisación, previniendo la comisión y repetición de errores y ayudando a anticipar potenciales problemas y quejas.

**2. El control de ‘la calidad’ que no muestra resultados no es control.** Por ello el cumplimiento cabal y estricto de la supervisión y de la evaluación —entendidas como acompañamiento y guía de orientación y reorientación—, suponen la vía para que la institución, sobre la base de factores ciertos, producto de aquellos procesos, conozca realmente los objetivos logrados o por lograr, y establezca las correcciones y nuevas propuestas necesarias en el momento indicado.

**3. El control de ‘la calidad’ empieza y termina por la formación y capacitación de los actores del proceso.** En este sentido se hace imprescindible la acción del Estado —tal como lo contempla el artículo 97 de la Ley Orgánica de Educación—<sup>11</sup> y de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y de otros institutos de nivel superior, entre cuyas finalidades esté la formación y el perfeccionamiento docentes en su preparación y actualización permanente, así como el compromiso de tales órganos y de la sociedad en el proceso de educación ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de nuestra Constitución<sup>12</sup>.

Así, el control de *la calidad* se logra cuando la función de controlar no necesita más inspección, por cuanto la formación, entrenamiento y actualización permanentes de todos los involucrados en el proceso estarían siendo el motor que impulsa el desarrollo efectivo de la institución.

**4. El control de ‘la calidad’ revela lo mejor de cada funcionario o empleado.** Esta idea supone una acción idónea por parte del funcionario administrador, quien, en conocimiento cabal de su personal (docente, administrativo, obrero, alumnado, padres y representantes y comunidad en general), es capaz de asignar a cada uno las funciones y tareas específicas de acuerdo a sus aptitudes, formación y vocación, estableciendo interrelaciones propiciatorias de un buen proceso educativo, lo cual aseguraría un compromiso y un sentido de pertenencia que permitiría que el

*control de calidad* pueda asumirse como responsabilidad de todos los trabajadores y estratos de la institución.

**5. Formación de círculos de control de calidad.** En el caso de la escuela, la consolidación de los Círculos de Acción Docente, como vía para plantear los logros y sus alcances, así como los objetivos no logrados y situaciones pedagógicas problematizadas que necesitan ser reorientadas por el grupo para su solución mediante la asunción de acciones correctivas apropiadas.

**6. Se debe estar orientado a conocer los requerimientos de los consumidores y los factores que impulsan a comprar.** Esto supone consolidar propuestas educativas factibles dirigidas a satisfacer tanto los requerimientos como las necesidades de los participantes, a través de estrategias que muestren a la escuela como una instancia donde es grato, placentero y necesario asistir, y que, además, puedan consolidar la idea de la escuela como centro del quehacer comunitario.

**7. El control de calidad es una disciplina que combina el conocimiento con la acción.** Parte este principio de establecer la necesidad de profesionales aptos e idóneos moral y profesionalmente para ejercer la labor docente, lo que está ratificado en el artículo 104 de nuestra Constitución cuando consagra que: «*La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica...*»<sup>13</sup>. Esto supone, por otro lado, que, la calidad educativa, depende de la formación del individuo y de la capacidad para actuar eficazmente desde la libertad y autonomía que le proporciona su preparación intelectual, su saber.

Desde nuestra perspectiva, las distintas discusiones que viene realizando el Ministerio de Educación y Deportes sobre los currículos de Educación Inicial, Educación Básica y, más recientemente, la dirigida a consolidar un currículo adecuado al Nivel Medio, Diversificado y Profesional, así como las discusiones que en el seno de la Asamblea Nacional se vienen realizando en relación con la aprobación de una Nueva Ley Orgánica de Educación deberían constituir la oportunidad idónea para considerar la participación de todos los involucrados en el proceso, vale decir, escuela, familia y comunidad en tales discusiones, para así lograr consolidar currículos y normas pertinentes, flexibles, contextualizados que valoren en su justa dimensión los acerbos y culturas propias de cada región y que contemplen acciones y herramientas de enseñanza y aprendizaje adecuadas e idóneas para lograr el compromiso sólido de los participantes, así como el cumplimiento de sus derechos, deberes y obligaciones. En el mismo orden de ideas, estas discusiones deberían constituir, además, un llamado a las universidades nacionales, en el sentido de plantearse la posibilidad de conformar currículos de pregrado que respondan a la posterior praxis pedagógica y administrativa que el futuro egresado deberá asumir en su carrera docente en cualquiera de los niveles y modalidades de nuestro sistema educativo y coadyuvar así en lograr una Educación Integral y de Calidad para todos.

No podemos olvidar que el camino hacia una mayor plenitud e igualdad entre los seres humanos encontró en el fenómeno de la escolarización una herramienta potente, entendida como una oportunidad de todos para acceder a la educación y como posibilidad de permanecer en ella y recibirla con un nivel de calidad semejante para todos.

Con la convicción de que mediante la educación se alcanza el mayor bienestar y plenitud para los individuos y para la sociedad podemos partir del supuesto antropológico y social, con Gimeno Sacristán (*La Educación Obligatoria: su sentido educativo y social*), de que la desigualdad es posible modificarla, tal como ha quedado demostrado históricame

## Notas

---

- <sup>1</sup> Brewer Carías, Allan R. (2000). *La Constitución de 1999* (2ª Ed.). Jurídica Venezolana – Arte. Caracas, Venezuela, p. 189
- <sup>2</sup> *Ibíd.* p.323
- <sup>3</sup> Ley Orgánica de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes.
- <sup>4</sup> *Debate sobre la obligatoriedad de la educación preescolar* Dip. Jaime Hugo Talancón Escobedo [www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/proces1.htm](http://www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/proces1.htm)
- <sup>5</sup> *La Constitución de 1999*. Ob. Cit. P.323
- <sup>6</sup> Comisión Económica para América Latina y El Caribe
- <sup>7</sup> Atria, Siles, Arriagada y otros. (2000) *Capital Social y Reducción de la Pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*. 2000. CEPAL N° 71. 604 pp
- <sup>8</sup> ICFES, 2001. Citado por César Villarroel, en «Acreditación y evaluación». Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), 2004.
- <sup>9</sup> Ranciere, Jacques (2003). *El Maestro Ignorante*. Ed. Laertes. Barcelona- España, p. 28.
- <sup>10</sup> Citado por Correa de M. C (1997) en *Administración estratégica y Calidad Integral en las Instituciones educativas*.
- <sup>11</sup> *Ley Orgánica de Educación* (2003). Ed. La Piedra. Caracas-Venezuela. «El Ministerio de Educación, dentro de las necesidades y prioridades del sistema educativo y de acuerdo con los avances culturales, establecerá para el personal docente programas permanentes de actualización de conocimientos, especialización y perfeccionamiento profesionales...»
- <sup>12</sup> *Ibíd.* 323 «...El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana...»
- <sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 324

## Bibliografía

- Atria, Siles, Arriagada y otros. (2000) *Capital Social y Reducción de la Pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*. CEPAL N° 71.
- Brewer Carías, Alan. (2000). *La Constitución de 1999* (2ª Ed.). Jurídica Venezolana – Arte. Caracas. Venezuela.
- Constitución Nacional. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 36.860, del jueves 30 de diciembre de 1999.
- Correa de Molina. Cecilia (1997). *Administración estratégica y Calidad Integral en las Instituciones educativas*. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá. Colombia.
- Espinoza de Moreno, Ivonka (1994). *El Educador y su acción comunitaria*. Maracaibo. Venezuela.
- Gimeno Sacristán, José. (2001). *La educación Obligatoria: su sentido educativo y social*. (2ªed.). Ediciones Morata. Madrid. España.

- 
- Istúriz, Aristóbulo. (2002) *La Educación como instrumento de inclusión social*. Ponencia presentada en La XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Bolivia. Publicado. Ministerio de Educación Cultura y Deportes [MECD].
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. (2000). *Inventamos o Erramos*. Órgano de apoyo del Proyecto Educativo Nacional, Caracas.
- Ministerio de Educación Cultura y Deportes [MECD]. (2002). *Aportes para la Reflexión en torno a la Discusión Curricular*.
- Ministerio de Educación Cultura y Deportes [MECD]. (1998). *Currículo Básico Nacional Primera y Segunda Etapa*. Caracas.
- Ramírez, Jesús. (1997). *Educación y Calidad Total*. Grupo Editorial Iberoamericano. México.
- Ranciere, Jacques (2003). *El Maestro Ignorante*. Laertes. Barcelona, España.
- Villarroel, César. (2004). *Acreditación y evaluación*. OPSU.